

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de abril de 1984.

VISTAS las presentes actuaciones S-458/84 de Superintendencia, caratuladas: "OFICINA DE NOTIFICACIONES s/comunicación incumplimiento de disposiciones procesales del Of. Notificador MARIANY, Carlos José", y

CONSIDERANDO:

1º) Que del informe de fs. 1/2, efectuado por el señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal, se desprende que el señor Oficial Notificador Carlos José Marfany ha incurrido en reiterados incumplimientos de disposiciones procesales y reglamentarias; cuya sanción excede las facultades delegadas por el art. 78 R.J.N.

2º) Que las razones invocadas por el agente en sus descargos de fs. 7, 10 y 14 no exculpan lo negligente de su proceder.

3º) Que para graduar la medida disciplinaria a que se ha hecho acreedor el Oficial Notificador, se tienen en cuenta los antecedentes que obran en su legajo personal y la entidad de la falta en que incurriera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 del decreto=ley 1285/58,

SE RESUELVE:

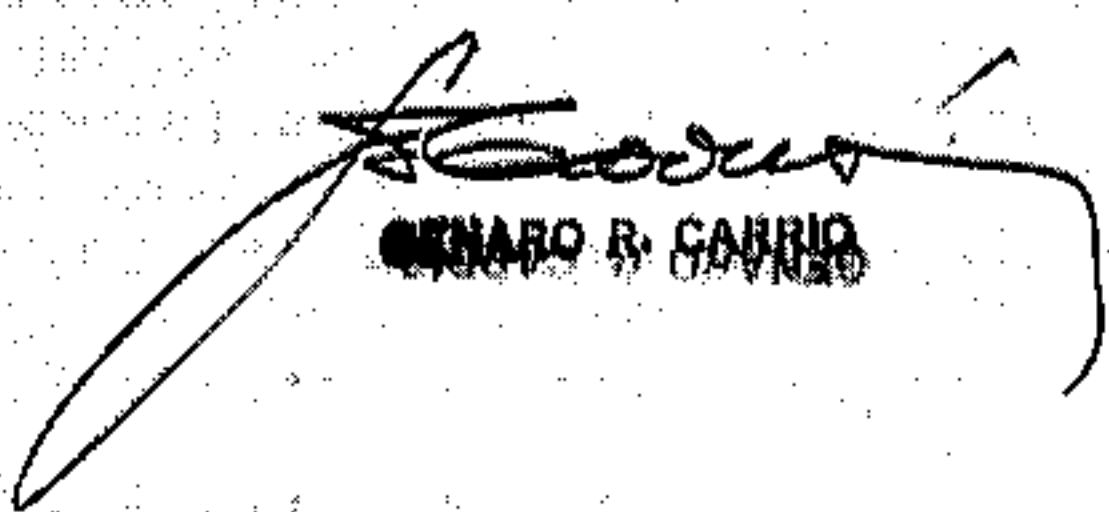
Imponer al señor Oficial Notificador de

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

este Tribunal CARLOS JOSE MARFANY, una multa de PESOS DOS-
CIENTOS CINCUENTA (\$s. 250.-) (Art. 16 Dec. Ley 1285/58),
haciéndole saber que en caso de reincidir en conductas como
las que originaron estas actuaciones se hará pasible de san-
ciones más graves, e instándolo a que en lo sucesivo, ajuste
estrictamente el desempeño de sus tareas a lo establecido en
las normas vigentes y en las disposiciones internas emanadas
de su Superioridad.

Regístrese, hágase saber, tómesese nota en
el legajo personal del agente y archívese.-



GENARO R. GAURIO